

La Estrella, 24 de febrero de 2021

ASUNTO : Contratación Selección de Mínima Cuantía N° 007-015-2021

AL : Señor
OFERENTES
La Estrella – Antioquia

REF : Informe de Evaluación Definitiva del proceso de Selección de Mínima Cuantía N° 007-015-2021 cuyo objeto es la **“Prestación del servicio de mantenimiento reparación e instalación (a todo costo, incluidos materiales, plomería, electricidad, mampostería, iluminación, transporte, traslados, mano de obra, viáticos etc) en los 17 comedores de tropa, cuatro cads y la sede administrativa de la Regional Antioquia–Chocó de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares”.**

En desarrollo del proceso de contratación de mínima cuantía N° 007-015-2021, la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Antioquia Choco se permite publicar **informe de evaluación y verificación definitiva de los aspectos jurídicos, técnicos y económicos**, dando cumplimiento así a lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y demás normatividad vigente en materia contractual, así como dando aplicación a lo establecido en la invitación pública y el cronograma del proceso de selección

Una vez vencido el termino de traslado la Entidad procede a publicar informe de evaluación definitivo.

Cordialmente,

Leidy Johana Atehortua Alvarez
Profesional de Defensa
Agencia Logística de las Fuerzas Militares
Regional Antioquia Choco

“La unión de nuestras Fuerzas”

EVALUACIÓN JURÍDICA

1. A2B INGENIERIA SAS NIT 901.145.315-6
2. IMPRESMED SAS NIT 901408661
3. MANTEI SAS NIT 900342746
4. Rafael Fernando Escobar Llanos NIT 79.623.949
5. SOLIN NIT 900.870890-5
6. JAVIER ESNEIDER TOVAR AMUD NIT 1018455674
7. CRR SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S NIT 901406206

VERIFICACIÓN DOCUMENTAL INICIAL

<u>REQUISITOS</u>	<u>A2B INGENIERIA SAS</u>	<u>IMPRESMED SAS</u>	<u>MANTEI SAS</u>	<u>Rafael Fernando Escobar Llanos</u>	<u>SOLIN</u>	<u>JAVIER ESNEIDER TOVAR AMUD</u>	<u>CRR SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S</u>
Carta de Presentación	Cumple	Subsanar	Cumple	Cumple	Subsanar	Cumple	Cumple
Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil / Cámara de Comercio	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Subsanar	Cumple	Cumple
Registro Único Tributario	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Identificación del Representante Legal	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Certificado Aportes Parafiscales	Cumple	Subsanar	Cumple	Subsanar	Cumple	Subsanar	Cumple
Responsabilidades Fiscales de la Contraloría General de la República	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

“La unión de nuestras Fuerzas”

Medidas correctivas multas	Se encuentra un proceso pendiente de pago Exp 11-001-6-2019-390770 SUBSANAR	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Formulario de pacto de confidencialidad	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Experiencia	Subsanar	Subsanar	Habilitado	Subsanar	Habilitado	Subsanar	Subsanar
CONCLUSION	SUBSANAR	SUBSANAR	Habilitado	Subsanar	Subsanar	Subsanar	Subsanar

OBSERVACIÓN INICIAL: Verificando la documentación presentada en las diferentes ofertas, el comité jurídico determina que deberán subsanar los oferentes:

1. A2B INGENIERIA SAS se evidencia que se encuentra con una multa pendiente de pago, el cual; si no se cancela o se anexa soporte de pago no podrá continuar en el presente proceso, adicionalmente se evidencia que no anexa todos los documentos requeridos en la invitación publica para acreditar la experiencia es decir;

2.3.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE: La experiencia del proponente debe ser acreditada con los siguientes documentos:

1. Para el caso de contratos ejecutados con el sector público, se debe anexar **copia del contrato y acta de liquidación** y/o certificación de contratos ejecutados. En el evento que sea una certificación debe contener como mínimo la siguiente información: a) Objeto del contrato. b) Valor. c) Nombre o razón social del contratista d) Nombre o razón social del contratante e) Fecha de iniciación y terminación del contrato.

2. Para efectos del sector privado, se debe anexar copia de factura(s) cambiaria(s) de compraventa donde conste el recibido a satisfacción por parte del contratante y/o **copia del contrato y acta de liquidación y/o certificación de contratos ejecutados.**

2. IMPRESMED SAS se evidencia que el formulario 1 no tiene rubrica por parte del Representante Legal, por tanto es un documento que no es valido, a su vez se verifica que el certificado de aportes no se encuentra textualmente conforme a lo estipulado en la invitación publica en el numeral

2.2.7. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES donde menciona:

Mediante certificación firmada por el revisor fiscal o contador, cuando haya lugar, o el representante legal, debe **acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (Pensión, Salud, y Riesgos Laborales) de los seis (6)**

“La unión de nuestras Fuerzas”

meses anteriores a la presentación de la propuesta, de estar obligado a ello, en caso contrario acreditar su exención.

Nota 1: Si es persona natural, se debe anexar documento en el cual manifieste que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales.

Por otro lado se observa que acredita la experiencia simplemente con dos liquidaciones y una certificación comercial de los cuales no se puede evidenciar claramente las actividades realizadas y que a su vez no tiene relación directa con el objeto contractual del presente proceso, es valido recordar que debe acreditarse conforme a lo establecido en el numeral 2.3.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE: La experiencia del proponente debe ser acreditada con los siguientes documentos:

- Para el caso de contratos ejecutados con el sector público, se debe anexar copia del contrato y acta de liquidación y/o certificación de contratos ejecutados. En el evento que sea una certificación debe contener como mínimo la siguiente información: a) Objeto del contrato. b) Valor. c) Nombre o razón social del contratista d) Nombre o razón social del contratante e) Fecha de iniciación y terminación del contrato.
- Para efectos del sector privado, se debe anexar copia de factura(s) cambiaria(s) de compraventa donde conste el recibido a satisfacción por parte del contratante y/o copia del contrato y acta de liquidación y/o certificación de contratos ejecutados.

Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el proponente haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen tal experiencia para el presente proceso de selección.

3. **RAFAEL FERNANDO ESCOBAR LLANOS NIT 79.623.949** se observa que el certificado de aportes no es vigente, ni congruente. Por otro lado se verifica que no se acredita la experiencia conforme a lo estipulado en la invitación publica que alude que debe presentarse el contrato y el acta de liquidación del proceso que pretenden hacer valer como experiencia para el presente proceso.

4. **SOLIN** se verifica que solo anexan el registro mercantil, a lo que se requiere que envíe la cámara de comercio completa ya que en este documento no se puede evidenciar muchos datos específicos como lo es las facultades del Representante Legal.

5. **JAVIER ESNEIDER TOVAR AMUD** se observa que el certificado de aportes no se encuentra textualmente conforme a lo estipulado en la invitación publica en el numeral

2.2.7. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES donde menciona:

Mediante certificación firmada por el revisor fiscal o contador, cuando haya lugar, o el representante legal, debe **acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (Pensión, Salud, y Riesgos Laborales) de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta**, de estar obligado a ello, en caso contrario acreditar su exención.

“La unión de nuestras Fuerzas”

Nota 1: Si es persona natural, se debe anexar documento en el cual manifieste que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales.

A se vez se evidencia que no anexa todos los documentos completos y perfeccionados con sus respectivas firmas; documentos que son obligatorios según la invitación pública para acreditar la experiencia es decir;

2.3.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE: La experiencia del proponente debe ser acreditada con los siguientes documentos:

1. Para el caso de contratos ejecutados con el sector público, se debe anexar **copia del contrato y acta de liquidación y/o certificación de contratos ejecutados**. En el evento que sea una certificación debe contener como mínimo la siguiente información: a) Objeto del contrato. b) Valor. c) Nombre o razón social del contratista d) Nombre o razón social del contratante e) Fecha de iniciación y terminación del contrato.
2. Para efectos del sector privado, se debe anexar copia de factura(s) cambiaria(s) de compraventa donde conste el recibido a satisfacción por parte del contratante y/o **copia del contrato y acta de liquidación y/o certificación de contratos ejecutados**.

7. **CRR SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S** se evidencia que no cumple con la experiencia que acredita en la liquidación del contrato 87-7-10107-2020, el mismo sufre de legitimidad ya que no tiene sus respectivas rubricas y no cumple con todos los documentos que se debe anexar según la invitación pública para acreditar la experiencia es decir;

2.3.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE: La experiencia del proponente debe ser acreditada con los siguientes documentos:

1. Para el caso de contratos ejecutados con el sector público, se debe anexar **copia del contrato y acta de liquidación y/o certificación de contratos ejecutados**. En el evento que sea una certificación debe contener como mínimo la siguiente información: a) Objeto del contrato. b) Valor. c) Nombre o razón social del contratista d) Nombre o razón social del contratante e) Fecha de iniciación y terminación del contrato.
2. Para efectos del sector privado, se debe anexar copia de factura(s) cambiaria(s) de compraventa donde conste el recibido a satisfacción por parte del contratante y/o **copia del contrato y acta de liquidación y/o certificación de contratos ejecutados**.

8. **CONCLUSIÓN INICIAL:** El comité jurídico evaluador al verificar los documentos aportados por los oferentes de conformidad con los requisitos jurídicos establecidos en la invitación pública del proceso de selección 007-015-2021, concluye que los oferentes que se presentaron; **A2B INGENIERIA SAS NIT 901.145.315-6, IMPRESMED SAS NIT 901408661, Rafael Fernando Escobar Llanos NIT 79.623.949, SOLIN NIT 900.870890-5, JAVIER ESNEIDER TOVAR AMUD NIT 1018455674, CRR SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S NIT 901406206, NO** cumplen con todos los requisitos jurídicos por lo cual es necesario que subsanen para seguir adelante con el presente proceso de selección, entendiéndose que no debe mejorarse la oferta.

“La unión de nuestras Fuerzas”

VERIFICACIÓN DOCUMENTAL FINAL

<u>REQUISITOS</u>	<u>A2B INGENIERIA SAS</u>	<u>IMPRESMED SAS</u>	<u>MANTEI SAS</u>	<u>Rafael Fernando Escobar Llanos</u>	<u>SOLIN</u>	<u>JAVIER ESNEIDER TOVAR AMUD</u>	<u>CRR SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S</u>
Carta de Presentación	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil / Cámara de Comercio	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Registro Único Tributario	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Identificación del Representante Legal	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Certificado Aportes Parafiscales	Cumple	Cumple	Cumple	Subsanar	Cumple	Subsanar	Cumple
Responsabilidades Fiscales de la Contraloría General de la República	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Medidas correctivas multas	Se encuentra un proceso pendiente de pago Exp 11-001-6-2019-390770 SUBSANAR	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Formulario de pacto de de	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

“La unión de nuestras Fuerzas”

confidencialidad							
Experiencia	Subsanar	Habilitado	Habilitado	Habilitado	Habilitado	Subsanar	Subsanar
CONCLUSION	No Subsano	Habilitado	Habilitado	No Subsano	Habilitado	No Subsano	No Subsano

OBSERVACIÓN FINAL: Verificando la documentación presentada en las diferentes ofertas, el comité jurídico determina que NO subsanan conforme a los requisitos de la invitación publica los oferentes:

RAFAEL FERNANDO ESCOBAR LLANOS NIT 79.623.949 se observa que el certificado de aportes no es vigente, ni congruente.

En la subsanación solo agrega una planilla de pago y NO la certificación de aportes vigente para poder continuar en el proceso

CONCLUSIÓN FINAL: El comité jurídico evaluador al verificar los documentos aportados por los oferentes de conformidad con los requisitos jurídicos establecidos en la invitación pública del proceso de selección 007-015-2021, concluye que Habilitaran:

IMPRESMED SAS NIT 901408661
SOLIN NIT 900.870890-5
MANTEI SAS NIT 900342746

Y se RECHAZARAN a los oferentes

A2B INGENIERIA SAS NIT 901.145.315-6,
Rafael Fernando Escobar Llanos NIT 79.623.949, ,
JAVIER ESNEIDER TOVAR AMUD NIT 1018455674,
CRR SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S NIT 901406206,

Dado que **NO** cumplen con todos los requisitos jurídicos para poder seguir adelante con el proceso.

“La unión de nuestras Fuerzas”

EVALUACIÓN ECONÓMICA

Ver detalle de la evaluación económica en documento adjunto.

1. **A2B INGENIERIA SAS:** El oferente no aclaró la observación inicial del comité económico evaluador.

En consideración al Paso N°2 del numeral 3.1. de la invitación pública, la Entidad realizó la corrección aritmética de la oferta.

El oferente presenta:

Subtotal de \$22.884.622

AIU de \$ 4.794.328

Total: 27.678.950

2. **GRUPO IMPRESMED SAS:** El oferente sustentó su oferta respecto del presunto precio artificialmente bajo y el valor ponderado de uno de sus ítems.

En consideración al porcentaje de la administración el oferente no se pronunció al respecto, por lo anterior la Entidad lo calculará haciendo una corrección en la operación aritméticas de conformidad con el paso N°2 del numeral 3.1. de la invitación pública.

El oferente presenta:

Subtotal de \$ 23.432.290

AIU de \$ 6.234.705,51**

Total: \$29.666.995,51

** (Se realiza el cálculo de la administración tomando el valor descrito por el oferente en el formulario N°5 propuesta económica por concepto de administración para calcular el porcentaje correcto, lo anterior a fin de no mejorar ni modificar ofertas)

Administración	4,71%			\$	1.103.034
Imprevistos	10			\$	2.343.229
Utilidad	10			\$	2.343.229
Iva de Utilidad	19			\$	445.214

3. **MANTEI SAS:** El oferente dio aclaración al comité económico evaluador donde ratifica el valor del subtotal del formulario N°5 propuesta económica, es decir, la suma de \$25.583.486.

El oferente presenta:

“La unión de nuestras Fuerzas”

Subtotal de \$ 25.583.486

AIU de \$ 6.638.914,61

Total: \$32.222.400,61

4. RAFAEL FERNANDO ESCOBAR LLANOS: El oferente no aclaró al comité económico evaluador, no obstante lo anterior y en virtud del paso N°2 del numeral 3.1. de invitación pública, el comité económico evaluador realiza la corrección aritmética del valor de los ítems y el subtotal no es la suma de 29.465.250 sino la suma de 29.365.245. De acuerdo a lo anterior se procede a realizar el recalcu de los porcentajes del AIU respecto de los valores establecidos en el formulario de la propuesta económica.

El oferente presenta:

Subtotal de \$ 29.365.245.

AIU de \$ 9.119.495,97

Total: \$ 38.484.740,97**

**La diferencia que da el total de la oferta obedece a la corrección aritmética antes descrita en al subtotal.

El oferente no aclaró al comité económico evaluador el presunto precio artificialmente bajo del ítem 52.

5. COMERCIALIZADORA SOLUCIONES INTELIGENTES: El oferente aclaró al comité que su oferta no presenta precios artificialmente bajos, respecto de la corrección aritmética el oferente no se pronunció.

La observación inicial del comité económico evaluador se indicó que haciendo corrección aritmética el valor del Subtotal es la suma de \$20.466.697, no obstante lo anterior se verificó nuevamente los valores de cada uno de los ítems y el subtotal de la oferta presenta una diferencia menor a la del formulario N°5, que por operación aritmética la entidad la corrige de conformidad con el paso N°2 del numeral 3.1. de la invitación pública.

El oferente presenta:

Subtotal de \$ 20.570.697

AIU de \$ 4.710.688,11

Total: \$ 25.281.385,11**

La diferencia en el total de la oferta obedece a la corrección aritmética del subtotal.

6. JAVIER ESNEIDER TOVAR AMUD: El oferente no aclaró los ítems con presunto precio artificialmente bajo ni los que superaron el pondero por cada ítems. No obstante, lo anterior, el comité económico evaluador al tratarse de una adjudicación global verificó que la oferta

“La unión de nuestras Fuerzas”

presentada por el oferente no fuese inferior en su totalidad al 20% del mínimo del estudio de mercado.

El oferente presenta:

Subtotal de \$ 28.114.531

AIU de \$ 8.434.362

Total: \$ 36.548.893**

**Se realiza corrección aritmética al subtotal por una mínima diferencia, por tanto, hay diferencia en el valor total de la oferta.

7. CRR Soluciones Integrales: El oferente no aclaró al comité económico evaluador su oferta ni los valores tan distantes de la misma en tanto de acuerdo al formulario de la propuesta económica establecen que el valor ofertado es la suma \$3.111.128.438, lo que supera en creces el valor del presupuesto oficial.

La obligación de la Entidad era verificar y corregir operaciones aritméticas, pero si las mismas sobrepasan el presupuesto oficial no es posible mejorar ofertas, en consideración a lo anterior, así: **Se verificarán las operaciones aritméticas del contenido de las propuestas en lo correspondiente a precios; si presenta errores aritméticos, se corregirán, en todo caso no podrá superar el presupuesto oficial**

Ahora bien, el comité económico evaluador realizó corrección de las operaciones aritméticas y el subtotal es la suma de \$ 22.987.681, no obstante, lo anterior si calculáramos el valor ofertado en AIU se saldría de las proporciones del cálculo y se mejoraría la oferta.

De acuerdo a lo anterior el comité económico evaluador concluye lo siguiente:

1. Se asignará puntaje y orden de elegibilidad a los oferentes que aclararon lo solicitado por el comité, así como a los oferentes que se les corrigió operaciones aritméticas en el deber establecido en el paso 2 del numeral 3.1. de la invitación pública.

A2B INGENIERIA SAS
GRUPO IMPRESMED SAS
MANTEI SAS
COMERCIALIZADORA SOLUCIONES INTELIGENTES

2. Se rechazarán las ofertas que no aclararon en consideración a las siguientes causales establecidas en el numeral 1.3. de la invitación pública así:

- **Cuando la propuesta esté incompleta en cuanto omita la inclusión de información considerada en la invitación como necesaria para la comparación objetiva.**

“La unión de nuestras Fuerzas”

- **Cuando el proponente no subsane la documentación requerida en el término establecido por la entidad.**
- **Cuando la propuesta contenga datos tergiversados que induzcan en error a la administración.**

RAFAEL FERNANDO ESCOBAR LLANOS
JAVIER ESNEIDER TOVAR AMUD
CRR SOLUCIONES INTEGRALES

“La unión de nuestras Fuerzas”

VERIFICACIÓN TÉCNICA

Medellín, 24 de febrero de 2021

En desarrollo del proceso de selección de mínima cuantía MC 007-015 de 2021, cuyo objeto es “Mantenimiento reparación e instalación (a todo costo, incluidos materiales, plomería, electricidad, mampostería, iluminación, transporte, traslados, mano de obra, viáticos etc) en los 17 comedores de tropa, cuatro cads y la sede administrativa de la agencia logística de las fuerzas militares regional Antioquia-chocó en cumplimiento del deber de selección objetiva previsto en la normatividad vigente se verificó la siguiente información allegada mediante oferta MC 007-015-2021, así:

<u>REQUISITOS</u>	<u>A2B INGENIERIA SAS</u>	<u>IMPRESMED SAS</u>	<u>MANTEI SAS</u>	<u>Rafael Fernando Escobar Llanos</u>	<u>SOLIN</u>	<u>JAVIER ESNEIDER TOVAR AMUD</u>	<u>CRR SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S</u>
Especificaciones técnicas	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
El oferente seleccionado, deberá atender los requerimientos, en un plazo no superior a 12 horas a partir de la solicitud del servicio en cualquier comedor de los descritos en la tabla anterior. NOTA: El mantenimiento contratado debe de incluir mano de obra, resane, estucada y pintura tipo 1 alquiler de andamios,	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

“La unión de nuestras Fuerzas”

limpieza de techos y paredes.							
La oferta debe incluir los gastos de transporte, hospedaje, alimentación de los trabajadores y demás materiales que se necesiten para ejecutar el objeto del presente proceso, (andamios, estuco en resanes)	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
El contratista prestara los servicios requeridos en los lugares solicitados por la Regional Antioquia-Chocó en su jurisdicción	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
El proponente seleccionado deberá otorgar una garantía de calidad con una vigencia de 6 meses, contados a partir de la terminación del mantenimiento.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

“La unión de nuestras Fuerzas”

El horario en que deben trabajar las personas que el contratista delegue para el fin será de 8.am a p.m	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Que el contratista deberá informar al supervisor los datos de las personas que trabajaran en el mantenimiento de las instalaciones previamente y por correo electrónico a fin de tramitar los ingresos CONDICIONES TÉCNICAS ESPECIALES DEL BIEN/SERVICIO A ADQUIRIR , así mismo cuando el personal se presenta a realizar las actividades encomendadas por el contratista deberá presentar al ingreso el respectivo carnet y pago de seguridad social, documentación que será verificada por el	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

“La unión de nuestras Fuerzas”

supervisor del contrato.							
Experiencia	No Subsano	Habilitado	Habilitado	Habilitado	Habilitado	No Subsano	No Subsano
CONCLUSION	No Subsano – No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Subsano – No Cumple	No Subsano – No Cumple

CONCLUSIÓN FINAL: El comité técnico evaluador al verificar los documentos aportados por los oferentes de conformidad con los requisitos técnicos establecidos en la invitación pública del proceso de selección 007-015-2021 que cumplen los siguientes oferentes, así:

IMPRESMED SAS NIT 901408661
SOLIN NIT 900.870890-5
MANTEI SAS NIT 900342746
Rafael Fernando Escobar Llanos NIT 79.623.949, ,

Y no cumple a los oferentes

A2B INGENIERIA SAS NIT 901.145.315-6,
JAVIER ESNEIDER TOVAR AMUD NIT 1018455674,
CRR SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S NIT 901406206,

“La unión de nuestras Fuerzas”

CUADRO RESUMEN EVALUACIONES

No. DE PROPUESTA	OFERENTE	EVA. JURÍDICA	EVA. ECONÓMICA	EVA. TÉCNICA	RESULTADO
1	A2B INGENIERIA SAS NIT 901.145.315-6	Inhabilitado	Cumple Puntos 274	No Cumple	Inhabilitado No Cumple
2	IMPRESMED SAS NIT 901408661	Habilitado	Cumple Puntos 256	Cumple	Habilitado Cumple Puntos 256
3	Rafael Fernando Escobar Llanos NIT 79.623.949	Inhabilitado	Oferta Rechazada ver concepto evaluación técnica	Cumple	Inhabilitado Rechazada la oferta No Cumple
4	SOLIN NIT 900.870890-5	Habilitado	Cumple Puntos 300	Cumple	Habilitado Cumple Puntos 300
5	JAVIER ESNEIDER TOVAR AMUD NIT 1018455674	Inhabilitado	Oferta Rechazada ver concepto evaluación técnica	No Cumple	Inhabilitado Rechazada la oferta No Cumple
6	CRR SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S NIT 901406206	Inhabilitado	Oferta Rechazada ver concepto evaluación técnica	No Cumple	Inhabilitado Rechazada la oferta No Cumple
7	MANTEI SAS NIT 900342746	Habilitado	Cumple Puntos 235	Cumple	Habilitado Cumple Puntos 235

“La unión de nuestras Fuerzas”